

# LA NUEVA SOCIEDAD VALENCIANA DE ITV

Natxo Costa \*

La entrada del año 2023 supondrá la finalización de la concesión del servicio de las estaciones técnicas de vehículos (ITV) en la Comunitat Valenciana, después de 25 años de concesión. Para poder prestar el servicio de forma directa, la Generalitat Valenciana ha constituido una empresa pública, que asumirá la gestión de todas las estaciones de ITV existentes.

El Decreto Ley 3/2022, de 22 de abril, del Consell, por el que se autoriza la creación de la **“Societat Valenciana d’Inspecció Tècnica de Vehicles, Societat Anònima”** (SV-ITV), la configura como una sociedad mercantil de la Generalitat, de las previstas en los artículos 2.3.b y 156 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (art. 1).

La SV-ITV tiene personalidad jurídica de naturaleza privada y se registrará por sus estatutos, por el ordenamiento jurídico privado y por la legislación específica (art. 2).

En el artículo 5 se designa al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) como órgano de supervisión y a la Conselleria competente en materia de Industria como órgano competente para ejercer las funciones de seguimiento y control de la prestación del servicio, así como la potestad sancionadora.

Además, en sus disposiciones adicionales se establece que la gestión del servicio de ITV en la Comunitat Valenciana se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos, y que, una vez finalizada la vigente concesión administrativa, en la Comunitat Valenciana el servicio de ITV se prestará en régimen de gestión directa.

En desarrollo del Decreto Ley 3/2022, se aprobó el Acuerdo de 22 de julio, del Consell, de constitución de la **“Societat Valenciana d’Inspecció Tècnica de Vehicles, SA”**, en el que se establece el número de miembros del Consejo de Administración, se aprueba la aportación de la Generalitat al capital social, se aprueban los Estatutos y se establece que la reversión de los diferentes lotes de concesión de ITV dará lugar a la subrogación del personal contratado por las sociedades concesionarias.

El camino hasta llegar al punto en el que nos encontramos no ha sido sencillo, dado que las empresas concesionarias, agrupadas en una asociación, han cuestionado la finalización de la concesión desde el mismo momento en el que el “*Govern del Botànic*” anunció la intención de acabar con la privatización del servicio. Pretendían seguir prestándolo mediante una prórroga de la concesión, posibilidad prevista en el contrato, pero que obviamente ni es obligatoria ni depende dicha decisión de los concesionarios.

Así, se han opuesto y han interpuesto recursos a cada uno de los pasos dados desde la administración, además de, en el caso de alguna de alguna de las empresas concesionarias, mantenido una manifiesta falta de colaboración a la hora de suministrar información relativa al funcionamiento de las estaciones, a pesar de la obligación contractual de facilitar la transición al nuevo prestador del servicio, en este caso la empresa pública, que en algún caso ha dado incluso lugar al inicio de expediente sancionador. Todo ello, sin duda, para dificultar la transición a la nueva sociedad y así conseguir, por la vía de los hechos, una prórroga en las concesiones.

Por poner sólo un ejemplo, alguna de las empresas concesionarias ha recurrido al contencioso-administrativo, después de que se le desestimaran los recursos en sede administrativa, contra la comunicación de la Generalitat por la que se anunciaba la intención de no prorrogar el contrato de concesión, efectuada con un año de antelación y tal y como está previsto en el propio contrato. Pretendían, además, la suspensión cautelar de la ejecución de la comunicación recibida hasta que se dicte sentencia y sin exigencia de prestación de caución o fianza. En definitiva, mediante la suspensión de un acto de trámite, pretenden conseguir que no finalice la concesión y continuar prestando el servicio.

El Recurso está pendiente de Sentencia, pero la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana sí se ha pronunciado, denegando las medidas cautelares, entre otros argumentos, porque *“la no prórroga de la concesión es algo previsible de acuerdo con los términos pactados y no nada extraño que ocurra, de manera que los concesionarios deben estar preparados para tal evento”*.

Por otro lado, la subrogación del personal -alrededor de 1.200 trabajadores y trabajadoras de las siete empresas concesionarias- también tiene dificultades añadidas a las ya inherentes a la propia subrogación, ya que se trata de siete empresas concesionarias diferentes, sin convenio colectivo específico, más allá del genérico del metal, pero con ocho convenios de empresa no homogéneos, no sólo en salarios sino, por ejemplo, en las categorías profesionales. Ocho convenios, porque incluso una de las concesionarias tiene un convenio diferente en sus dos centros de trabajo, además del acuerdo que se aplica a los

trabajadores del antiguo SEPIVA, la anterior entidad pública que hace 25 años prestaba el servicio, y cuyos trabajadores fueron subrogados por algunas de las concesionarias.

Otro de los elementos que también ha sobrevolado el proceso ha sido el conflicto generado por las tarifas de las ITV, ya que la Comunitat Valenciana es una de las comunidades donde más caro es el servicio. El gobierno valenciano acordó la rebaja de las tarifas, pero dicho acuerdo fue recurrido por las concesionarias. Cinco sentencias avalaron la rebaja, pero una de las concesionarias consiguió en su juicio la anulación de la rebaja de tarifas. Y como el Tribunal Supremo consideró que dicha sentencia no debía de ser objeto de casación, las nuevas tarifas (rebajadas) fueron anuladas, dando a su vez lugar a reclamaciones patrimoniales por parte de las empresas, por el periodo en el que las tarifas rebajadas estuvieron vigentes. Por ahora, varias sentencias han desestimado las reclamaciones patrimoniales, pero visto el antecedente inmediato, hasta que no conozcamos la última de ellas no podremos saber cuál es la última palabra de los tribunales.

Y, para acabar, un elemento que desgraciadamente nos ha sido familiar a todos estos dos últimos años: la pandemia provocada por la COVID-19. Debido a la declaración del estado de alarma, las estaciones de ITV estuvieron cerradas durante, aproximadamente, los dos primeros meses de la pandemia. Aunque en un primer momento el Gobierno determinó que las inspecciones que no se pasaron durante ese tiempo debían pasarse al finalizar el estado de alarma, manteniendo las fechas de caducidad para la siguiente inspección, diversas sentencias y acuerdos del Consejo de Ministros acabaron modificando algunos acuerdos inicialmente tomados, aprobando prórroga y nuevas fechas de las inspecciones.

En una situación en la que las concesiones están tan próximas a finalizar, de acuerdo con los decretos del estado de alarma, los concesionarios han solicitado el restablecimiento del equilibrio económico del contrato, en aplicación de lo previsto en el artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Así, han valorado en alrededor de 7 millones de euros las pérdidas económicas sufridas, equivalente a seis meses, que sería el tiempo que, dicen, se deberían alargar las concesiones para conseguir ese reequilibrio. Actualmente, en los servicios jurídicos y económicos de la Conselleria estamos valorando la documentación aportada para determinar el importe de la indemnización o, alternativamente, la duración del alargamiento de la concesión.

En resumen, la *Societat Valenciana d'Inspecció Tècnica de Vehicles, SA*, ya está constituida y se ha nombrado a su Director General, por lo que ya ha asumido la continuación de los trabajos tendentes a la subrogación de la actividad de las estaciones de ITV de la Comunitat Valenciana, para prestar un servicio público de calidad a la ciudadanía valenciana.

\* Subsecretario de la Conselleria de Economía Sostenible de la Generalitat Valenciana. Licenciado en Derecho, miembro del GT Jurídico de AVS